

ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de Enero de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600710782	0191 A	0191 ALBERDI TELLERIA, MIGUEL ANGEL	AVDA.LOBETE, 25	LOGROÑO	92-6722	1652
5	3100718552	1289 A	1289 ALONSO CABEZA, EDUARDO	AV. PORTUGAL, 28	LOGROÑO	92-6735	15898
5	3100718552	1188 A	1188 ALONSO CABEZA, EDUARDO	AV. PORTUGAL, 28	LOGROÑO	92-6736	14800
1	2600032877	0292 A	0292 BENES BRAVO, LUIS FCO. Y OTRO	MANZANERA, 13	LOGROÑO	92-6679	1470
5	2600721865	1291 A	1291 BENITO ZAPATERO, M.JESUS	CIGUEÑA, 55	LOGROÑO	92-6732	10000
1	2600036737	0292 A	0292 CABEZON TERROBA, CARLOS A.	SANTIAGO, 6	LOGROÑO	92-6711	30879
5	3100736111	0190 A	1290 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6740	208255
5	3100736111	0389 A	0689 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6738	6360
5	3100736111	0889 A	1289 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6739	79490
1	2600033454	0292 A	0292 CENZANO ABELLAN, TERESA	JORGE VIGON, 53	LOGROÑO	92-6684	25080
1	2600036257	0292 A	0292 DIOREZA, S.L.	CABALLERIA, 1	LOGROÑO	92-6709	1890
1	2600033890	0791 A	0791 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA, KM8	ALBELDA I.	92-6691	91227
1	2600033890	0391 A	0391 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6688	132495
1	2600033890	0291 A	0291 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6687	127719
1	2600033890	0891 A	0891 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA, KM8	ALBELDA I.	92-6690	115943
1	2600033890	0691 A	0691 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6689	77790
1	2600033890	0191 A	0191 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA K.8	ALBELDA I.	92-6686	75242
5	2500707645	0188 A	1288 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6716	177600
5	2500707645	0187 A	1287 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6715	169932
5	2500707645	0185 A	1285 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6713	146189
5	2500707645	0186 A	1286 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6714	161844
1	2600032315	1191 A	1191 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6671	1023976
1	2600032315	0292 A	0292 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6673	550811
1	2600032315	0492 A	0492 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6668	259718
1	2600032315	0991 A	0991 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6669	987864
1	2600032315	1091 A	1091 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6670	1025221
1	2600032315	0392 A	0392 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6667	418931
1	2600032315	0192 A	0192 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6672	656843
1	2600036567	0292 A	0292 JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE	PINO Y AMORENA7	LOGROÑO	92-6710	101629
5	2600713432	0891 A	0891 JIMENEZ HERNANZ, M. CARMEN	AVDA.PAZ, 61	LOGROÑO	92-6723	6379
1	2600033986	0492 A	0492 MANUFACTURA MADERA URBINA, S.L	CAMPILLO, S/N	ALESON	92-6693	379952
1	2600033986	0392 A	0392 MANUFACTURA MADERA URBINA, S.L	CAMPILLO, S/N	ALESON	92-6692	387390
5	3100725676	0190 A	0690 MORRAS ETAYO, ANGEL	PORTALES, 30	LOGROÑO	92-6737	103333
1	2600032477	0292 A	0292 MOVIMIENTO JUVENIL AMANECER	CIGUEÑA, 39	LOGROÑO	92-6675	1930
1	2600036252	0192 A	0192 M.B.APLICACIONES	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-5528	451551
1	2600036252	0492 A	0492 M.B.APLICACIONES, S.L.	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-6708	444185
1	2600036252	0392 A	0392 M.B.APLICACIONES, S.L.	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-6707	544873
1	2600033386	0392 A	0392 NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO 78	NAJERA	92-6682	319214
1	2600033386	0492 A	0492 NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO, 78	NAJERA	92-6683	251334
1	2600027664	0887	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4270	68901
1	2600027664	0587	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4267	96943
1	2600027664	0787	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	92-4269	66497
1	2600027664	0687	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4268	95340
1	2600034159	0292 A	0292 RADIO VIDEO 2 PROSONID, S.L.	11 DE JUNIO, 9	LOGROÑO	92-6694	39897
1	2600032429	0292 A	0292 RECAMBIOS ELECT.COLON, S.L.	A.COLON, 71	LOGROÑO	92-6674	112320
1	2600030952	0392 A	0392 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6663	125396
1	2600030952	0192 A	0192 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6662	509734
1	2600030952	0492 A	0492 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6664	211640
1	2600035548	0492 A	0492 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6703	25093
1	2600035548	0392 A	0392 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6702	25093
1	2600035548	0292 A	0292 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6701	23985

Providencia de apremio

III.B.8

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., José Luis Irigoyen San Martín.

ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de Enero de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600710782	0191 A	0191 ALBERDI TELLERIA, MIGUEL ANGEL	AVDA.LOBETE, 25	LOGROÑO	92-6722	1652
5	3100718552	1289 A	1289 ALONSO CABEZA, EDUARDO	AV. PORTUGAL, 28	LOGROÑO	92-6735	15898
5	3100718552	1188 A	1188 ALONSO CABEZA, EDUARDO	AV. PORTUGAL, 28	LOGROÑO	92-6736	14800
1	2600032877	0292 A	0292 BENES BRAVO, LUIS FCO. Y OTRO	MANZANERA, 13	LOGROÑO	92-6679	1470
5	2600721865	1291 A	1291 BENITO ZAPATERO, M.JESUS	CIGUEÑA, 55	LOGROÑO	92-6732	10000
1	2600036737	0292 A	0292 CABEZON TERROBA, CARLOS A.	SANTIAGO, 6	LOGROÑO	92-6711	30879
5	3100736111	0190 A	1290 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6740	208255
5	3100736111	0389 A	0689 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6738	6360
5	3100736111	0889 A	1289 CALONGE ARRIBAS, FERNANDO	DOCE LIGERO, 33	LOGROÑO	92-6739	79490
1	2600033454	0292 A	0292 CENZANO ABELLAN, TERESA	JORGE VIGON, 53	LOGROÑO	92-6684	25080
1	2600036257	0292 A	0292 DIOREZA, S.L.	CABALLERIA, 1	LOGROÑO	92-6709	1890
1	2600033890	0791 A	0791 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA, KM8	ALBELDA I.	92-6691	91227
1	2600033890	0391 A	0391 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6688	132495
1	2600033890	0291 A	0291 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6687	127719
1	2600033890	0891 A	0891 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA, KM8	ALBELDA I.	92-6690	115943
1	2600033890	0691 A	0691 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA KM 8	ALBELDA I.	92-6689	77790
1	2600033890	0191 A	0191 EUROTABIQUES, S.A.	CRTA.SORIA K.8	ALBELDA I.	92-6686	75242
5	2500707645	0188 A	1288 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6716	177600
5	2500707645	0187 A	1287 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6715	169932
5	2500707645	0185 A	1285 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6713	146189
5	2500707645	0186 A	1286 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112-2	LOGROÑO	92-6714	161844
1	2600032315	1191 A	1191 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6671	1023976
1	2600032315	0292 A	0292 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6673	550811
1	2600032315	0492 A	0492 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6668	259718
1	2600032315	0991 A	0991 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6669	987864
1	2600032315	1091 A	1091 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6670	1025221
1	2600032315	0392 A	0392 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6667	418931
1	2600032315	0192 A	0192 GAS EBRO, S.A.	BTOS.MENA Y N40	LOGROÑO	92-6672	656843
1	2600036567	0292 A	0292 JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE	PINO Y AMORENA7	LOGROÑO	92-6710	101629
5	2600713432	0891 A	0891 JIMENEZ HERNANZ, M. CARMEN	AVDA.PAZ, 61	LOGROÑO	92-6723	6379
1	2600033986	0492 A	0492 MANUFACTURA MADERA URBINA, S.L	CAMPILLO, S/N	ALESON	92-6693	379952
1	2600033986	0392 A	0392 MANUFACTURA MADERA URBINA, S.L	CAMPILLO, S/N	ALESON	92-6692	387390
5	3100725676	0190 A	0690 MORRAS ETAYO, ANGEL	PORTALES, 30	LOGROÑO	92-6737	103333
1	2600032477	0292 A	0292 MOVIMIENTO JUVENIL AMANECER	CIGUEÑA, 39	LOGROÑO	92-6675	1930
1	2600036252	0192 A	0192 M.B.APLICACIONES	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-5528	451551
1	2600036252	0492 A	0492 M.B.APLICACIONES, S.L.	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-6708	444185
1	2600036252	0392 A	0392 M.B.APLICACIONES, S.L.	M.ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-6707	544873
1	2600033386	0392 A	0392 NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO 78	NAJERA	92-6682	319214
1	2600033386	0492 A	0492 NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO, 78	NAJERA	92-6683	251334
1	2600027664	0887	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4270	68901
1	2600027664	0587	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4267	96943
1	2600027664	0787	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	92-4269	66497
1	2600027664	0687	PRECUSA	SATURNINO U., 3	LOGROÑO	89-4268	95340
1	2600034159	0292 A	0292 RADIO VIDEO 2 PROSONID, S.L.	11 DE JUNIO, 9	LOGROÑO	92-6694	39897
1	2600032429	0292 A	0292 RECAMBIOS ELECT.COLON, S.L.	A.COLON, 71	LOGROÑO	92-6674	112320
1	2600030952	0392 A	0392 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6663	125396
1	2600030952	0192 A	0192 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6662	509734
1	2600030952	0492 A	0492 RIOBUILDINGS, S.A.	D.CASTROVIEJO17	LOGROÑO	92-6664	211640
1	2600035548	0492 A	0492 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6703	25093
1	2600035548	0392 A	0392 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6702	25093
1	2600035548	0292 A	0292 RUIZ PERETE, DOMINGO	ARRABAL ESTRELL	NAJERA	92-6701	23985

Providencia de apremio

III.B.8

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., José Luis Irigoyen San Martín.